

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL DE 1ª, PARA SUSTITUCIÓN EN LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS DE BINACED

1ª. VALORACIÓN CANDIDATOS

El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) seleccionará los candidatos a formar parte del proceso de selección que reúnan los requisitos a tal efecto. La recepción de los candidatos con la documentación para la valoración de méritos, se realizará el día **de 16 de Abril de 2018 en las oficinas del Ayuntamiento de Binaced sitas en la planta 1ª de la Pza Aragón nº 15 de Binaced (Huesca)**

Para la valoración de méritos será indispensable disponer de la formación específica siguiente:

1.1. Formación específica obligatoria

- Educación básica obligatoria: Graduado escolar o Educación secundaria obligatoria (ESO)
- Carnet manipulador aguas potables

1.2. Valoración de méritos

A) Experiencia Profesional, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados en el sector público en puesto igual o similar al puesto objeto de la convocatoria: 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por servicios prestados en el sector privado en puesto igual o similar al puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público o privado en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar tiempo de servicio y puesto desempeñado o alternativamente copia compulsada de los contratos de trabajos. Acompañado en todo caso de INFORME DE VIDA LABORAL expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social

B) Experiencia Profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 11 a 21 horas, 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas, 0'10 puntos.
- De 41 a 60 horas, 0'20 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0'35 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,50 puntos.
- De 121 a 180 horas, 0,75 puntos.

- De 181 a 240 horas, 1,00 punto.
- De 241 a 320 horas, 1,40 puntos.
- De 321 a 400 horas, 1,80 puntos.
- Más de 400 horas, 2,00 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

La puntuación máxima alcanzable por la totalidad de los méritos indicados, será de 5 puntos.

1.3. Prueba práctica, hasta un máximo de 2 puntos.

La fecha de la prueba práctica será el día **17 de abril de 2018, ésta tendrá carácter eliminatorio en el caso de no presentación a la misma.**

La prueba tendrá lugar en el Ayuntamiento de Binaced sito en la Pza Aragón nº 15 de Binaced (Huesca).

2ª. CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN CANDIDATO

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases, siendo contratado el candidato con mayor puntuación obtenida. El resultado se hará público en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binaced, <https://binaced.sedelectronica.es>, además de tablón de anuncios y / o página web del Ayuntamiento: www.binaced.es.

De acuerdo a lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Binaced/Valcarlos. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Binaced/Valcarlos, Plaza Aragón nº 15, 22510 Binaced.

3ª. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Presidente, dos Vocales y actuando como secretario un funcionario del Ayuntamiento de Binaced.

4ª. PUBLICACIÓN DEL PROCESO

Publicación de las presentes Bases y de las correspondientes fases de la selección en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binaced, página web y tablón de edictos.

5. BOLSA DE TRABAJO

Se establecerá una bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida con los candidatos aprobados **y no seleccionados, para el caso de renuncia del candidato seleccionado o por cualquier otra causa**, que tendrá vigencia hasta la elaboración de una nueva bolsa de trabajo con la misma finalidad.

6. RECURSOS

Expresar que contra este proceso cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

En Binaced, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)